

## COMUNICADO DE PRENSA

## La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija firma el convenio marco para el reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El acuerdo firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, la FAMP y los SCRAP persigue la correcta gestión de estos residuos para incrementar su grado de recogida

**Sevilla, 15 de septiembre de 2017.** La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija ya forma parte del Convenio Marco sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) firmado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) que operan en Andalucía y que son Ambilamp, Ecoasimelec, Ecofimática, Ecolec, Ecolum, Ecotic, ERP y Eco-Raee's. Este acuerdo promueve la correcta gestión de los RAEE en Andalucía.

La entidad local de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija está compuesta por los municipios de **Écija, La Campana, Cañada Rosal, La Luisiana y Fuentes de Andalucía**. Con la firma de este convenio la mancomunidad de municipios sevillanos se comprometen a garantizar la correcta gestión de este tipo de residuos cada vez más comunes en los hogares de toda la provincia a través del establecimiento de las condiciones técnicas necesarias que deben respetarse en la recogida y gestión de estos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de éstos determinando el grado de responsabilidad de acuerdo con el principio de "quien contamina, paga".

El Convenio Marco también refleja la importancia de la eficacia en los sistemas de recogida y almacenamiento selectivo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, hecho que redundará en una mejora en la calidad del servicio de gestión a prestar por las Entidades Locales y un impulso de la financiación de los SCRAP. Estos propósitos implican un aumento de la actividad económica del sector, que emplea en Andalucía a 23.000 personas y genera una facturación anual de 2.200 millones de euros.

### ¿Qué es un RAEE?

Los RAEE son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales. El Real Decreto 110/2015 sobre RAEE, que regula todo lo referente a la gestión y tratamiento de estos residuos, los clasifica en grandes y pequeños electrodomésticos, equipos informáticos y de telecomunicaciones, aparatos de electrónicos de consumo, alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes y equipos deportivos, aparatos médicos, instrumentos de vigilancia o control y máquinas expendedoras. La mayoría de ellos están muy presentes en el día a día de todos los hogares como las lavadoras, frigoríficos, microondas, tostadoras, secadores de pelo, teléfonos móviles, bombillas o incluso las pilas.

## ¿Dónde se pueden llevar?

El ciudadano dispone de varias alternativas para entregar su viejo aparato eléctrico o electrónico. Entre las opciones que ofrecen las Entidades Locales se encuentran los puntos limpios fijos o móviles a los que los usuarios pueden acudir para depositar sus RAEE. Otra de las alternativas son los puntos de venta de aparatos eléctricos o electrónicos. Los distribuidores tienen la obligación de recoger el RAEE, con independencia de la superficie de la zona de venta, cuando los usuarios adquieran un nuevo aparato eléctrico o electrónico doméstico equivalente al que se entrega. En el caso de que los distribuidores dispongan de una zona de venta de con una superficie mínima de 400 metros cuadrados están obligados a prever la recogida de aparatos eléctrico o electrónicos muy pequeños (que no tengan ninguna dimensión exterior que exceda los 25 centímetros) de manera gratuita para los usuarios y sin necesidad de adquirir un aparato eléctrico o electrónico equivalente.

El poseedor que haga entrega de un RAEE deberá obtener del gestor un justificante en el que se indique la fecha de la entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, el número de serie si es posible, y la información suministrada por el usuario sobre su posible destino a la preparación para la reutilización o reciclado.

## Gestión de los RAEE

La obligación de gestionar estos residuos de un modo separado del resto viene establecida en Real Decreto 110/2015, que marca las obligaciones y responsabilidades de todos los agentes implicados, entre los que se encuentran los proveedores de productos, comerciantes, administraciones (local, regional y nacional) y los usuarios. Además, de la correcta gestión de los RAEE se obtienen beneficios ambientales y se promueve la economía circular.

El Real Decreto 110/2015 determina las vías de recuperación de los RAEE, a través los establecimientos vendedores de aparatos eléctricos y electrónicos, quienes están obligados a retirarlos una vez cumplen su vida útil, asumiendo su correcta gestión ambiental. En este sentido, son los SCRAP las entidades designadas para el reciclaje de RAEE. Otra vía secundaria sería la formada por la red de puntos limpios, que en Andalucía alcanza los 190 espacios, repartidos por todas las provincias y gestionados por los municipios titulares.

Para más información sobre este convenio marco y sobre la actualidad relativa al reciclaje de RAEE en Andalucía: <http://www.raeeandalucia.es>

#### COMUNICACIÓN RAEE ANDALUCÍA

comunicacion@raeeandalucia.es / 955 412 277

